



exp. 1505-T

Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2019 - MDS
Surquillo, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 1505 - 2019 de fecha 27 de Marzo del 2019 seguido por la empresa FANGMING S.A.C, con RUC N° 20543441555, con domicilio fiscal en AV. ANGAMOS ESTE N° 903 - 907 - Distrito de SURQUILLO quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 148-2019-SCA/GDE/MDS de fecha 14 de Mayo de 2019 y el Informe N° 863 - 2019 - SCA/GDE/MDS de fecha 15 de Mayo de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 904752;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 206 -GAJ-MDS, de fecha 14 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa FANGMING S.A.C, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LOGO + CHIFA FELICIDAD
Medidas : Cara 1. 8.65 m. x 0.80 m. Área Total: 6.92 m2
Tipo : ILUMINADO
Material : ACRILICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A FACHADA
Dirección : AV. ANGAMOS ESTE N° 903 - 907 - SURQUILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





Municipalidad de Surquillo

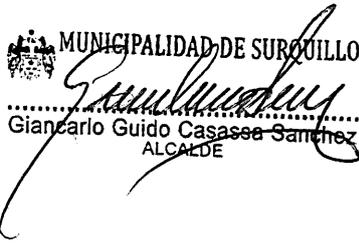


ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa FANGMING S.A.C de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE